



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintisiete (27) de febrero del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HUBER, ARIDES, LUZ MARLENY Y ANA RAQUEL CARRASCAL ARCINIEGAS
APODERADO:	DR. ADRIAN CAMILO GARNICA REYES
DEMANDADOS:	LUZ MARINA QUINTERO SEPULVEDA (Presunta compañera permanente), BELSAIDA, WILSON, EDWIN, ARGENIS, GLORIA STELLA y MADELEYNE CARRASCAL QUINTERO y HEREDEROS INDETERMINADOS
APODERADO:	DR. SEBASTIAN BENAVIDES CAMACHO
RADICADO:	20178-31-84-001-2022-00092-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR H. INDETERMINADOS

Incluido el edicto emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADO DEL CAUSANTE HUBER CARRASCAL ARCINIEGAS, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C.G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles Curador Ad-lítem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, desígnese al doctor **AHMED DAJIL TURIZO**, para que actúe como Curador ad-Lítem de los HEREDEROS INDETERMINADO DEL CAUSANTE HUBER CARRASCAL ARCINIEGAS

Comunicar al Curador ad-Lítem su nombramiento al correo electrónico ahmeddajil45@gmail.com, (artículo 49 del C. G. del P).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dc789e0273da902dd0dc711fe309e69cd5905a989f9a74637c6bcbaaf531fe30

Documento generado en 27/02/2023 09:33:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>